

RESOLUCIÓN NÚMERO 2910 DE 2022

“POR LA CUAL SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 002223 DE 2021 Y SE ORDENA ADOPTAR LAS MEDIDAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, las Resoluciones Nos. 666 del 28 de abril de 2022 y 692 del 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia de la República expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020, autorizó la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de estas. Permitiendo, que, a partir del 27 de abril de 2020, se activara el sector de la economía de la construcción, dentro del cual el IDU ejerce su actividad misional, para lo cual fue necesario dar cumplimiento a las medidas diseñadas para efecto del regreso de manera paulatina y segura a estas actividades, cumpliendo con las medidas preventivas y protocolos de bioseguridad, con miras a la reducción a la exposición y contagio por coronavirus COVID-19.

Que mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, el cual está orientado a minimizar los factores que puedan generar la transmisión del coronavirus COVID-19.

Que, en esta línea, se emite por parte del Ministerio de Salud y Protección Social la Resolución 679 del 24 de abril de 2020, “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de la infraestructura de transporte”.

Que mediante Resolución No. 2905 del 12 de mayo de 2020, el IDU adoptó el Protocolo General De Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus - COVID 19 y la adaptación del mismo para la reactivación laboral gradual en el Instituto, y el cumplimiento de los lineamientos formulados por el Gobierno Nacional y Distrital.

Que mediante Decreto 580 de 2021 el Gobierno Nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 777 del 2 de junio del 2021 por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 2910 DE 2022**“POR LA CUAL SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 002223 DE 2021 Y SE ORDENA ADOPTAR LAS MEDIDAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMERGENCIA SANITARIA”**

actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, derogando entre otras, las Resoluciones 666 y 679 de 2020.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 199 del 4 de junio del 2021 por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-CoV-2 COVID-19 en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones, entre las que se contempla que los establecimientos de comercio y demás recintos en los que se desarrollen las actividades comerciales y laborales, deberán garantizar el distanciamiento entre persona a persona previsto en el respectivo protocolo de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual determina un distanciamiento mínimo de 1 metro.

Que la Directiva Presidencial 04 de 9 de junio de 2021 dispone el retorno al trabajo presencial de servidores y demás colaboradores del Estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, e invita a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales para que adopten las directrices que se imparten en la mencionada Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Conjunta 010 de 11 de junio de 2021 impartieron las instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá D.C., estableciendo a su turno que las entidades y organismos distritales deberán adoptar el protocolo de bioseguridad contenido en el anexo técnico de la Resolución No. 777 de 2021, para lo cual llevarán a cabo la revisión y actualización del Protocolo de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección existente, garantizando que se encuentre adaptado a las particularidades, necesidades y a la naturaleza de las funciones que desempeñe la entidad u organismo.

Que, en consecuencia, se hace necesario actualizar el protocolo de bioseguridad establecido por la entidad, y adoptar, adaptar e implementar dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano, el protocolo general de bioseguridad contenido en la Resolución No. 777 del 2021 y su anexo técnico, en lo aplicable a la actividad del Instituto.

Que, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 655 del 28 de abril de 2022, por el cual regula la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. y el Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022 por la cual se amplía la emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia por Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de junio de 2022 y la Resolución No. 692 del 29 de abril del 2022, la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 2910 DE 2022

“POR LA CUAL SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 002223 DE 2021 Y SE ORDENA ADOPTAR LAS MEDIDAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del Decreto 173 del 29 de abril de 2022 imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C., la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones.

Que, en consecuencia, se hace necesario suspender la aplicación de las medidas señaladas mediante el protocolo de bioseguridad adoptado por el IDU y en su lugar implementar las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital, para las fases actuales y subsiguientes de la pandemia por Coronavirus COVID-19.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Suspender la aplicación de las medidas señaladas mediante el protocolo de bioseguridad adoptado por el IDU mediante Resolución No. 002223 de 25 de junio de 2021, sus lineamientos y anexo técnico; y en su lugar, implementar para las fases actuales y subsiguientes de la pandemia por Coronavirus COVID-19, las medidas particulares y generales que adopte el Gobierno Nacional y Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disposiciones generales. Comunicar de manera permanente las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital, en el marco de la pandemia por Coronavirus COVID-19

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Deberá divulgarse por los distintos canales virtuales de comunicación del IDU.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Mayo de 2022.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 11-05-2022 09:08 PM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirecci3n T3cnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Direcci3n T3cnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirecci3n General de gesti3n Corporativa
Elabor3: Yudy Marlen Poveda Blanco – Subdirecci3n T3cnica de Recursos Humanos
Elabor3: Melissa P3rez – Subdirecci3n General de gesti3n Corporativa.

Este documento estÃ¡ suscrito con firma mecÃ¡nica autorizada mediante Resoluci3n No. 400 de marzo 11 de 2021

3